ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC. Nº.001 de 2025
CONTRATO No. 081 DE 2025

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INGENIERIA Y DISENO ELECTRICO S.A.S.** Identificada con Nit. 900676079-7 representada legalmente por **JORGE PORTELA HERRERA**, identificado con Numero de Cedula 93.126.102 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. La aceptación de la misma se efectúa en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 312 KVA, 320 KVA, 330 KVA (BLOQUE E, VÍA PRINCIPAL, PORTERÍA, CAFETERÍA, BLOQUE A, B, C) DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP**
DATOS DEL CONTRATISTA:	
INGENIERIA Y DISENO ELECTRICO S.A.S. Identificada con Nit. 900676079-7 representada legalmente por **JORGE PORTELA HERRERA**, identificado con Numero de Cedula 93.126.102	La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. IPMC. Nº. 001 de 2025, y por la oferta presentada por el contratista.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.876.765.oo), incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.	
Forma de pago: EL ITFIP realizará el pago, una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.	

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato es en el "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL del Municipio de El Espinal ubicado en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución es de TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma. Sin que dicho plazo se exceda del 31 de diciembre de 2025.

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP
Espinal Tolima

Referencia: Proceso de Contratación No. IPMC-001-2025

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA 312 KVA PERKINS – STAMFORD (BLOQUE E)**: SUMINISTRO DE ACEITE COMBUSTIBLE PRIMARIO, FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO Y REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA ASEO DE ZONA, DESMONTE Y REPARACIÓN DE LA BOMBA PARA EL AGUA	UND	1	8.100.000,00	8.100.000,00
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 320 KVA PERKINS – STAMFORD (VÍA PRINCIPAL PORTERÍA – CAFETERÍA)**: SUMINISTRO DE ACEITE COMBUSTIBLE PRIMARIO, FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO Y REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA ASEO DE ZONA	UND	1	7.000.000,00	7.000.000,00
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 330KVA PERKINS – STAMFORD (BLOQUE A, B Y C)**: SUMINISTRO DE ACEITE COMBUSTIBLE PRIMARIO, FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO Y REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA ASEO DE ZONA	UND	1	7.650.000,00	7.650.000,00
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ESTRUCTURAS DE AFLORAMIENTO (CAMBIO DE PROTECCIONES)** DE LA RED SUBTERRÁNEA DE 15 KV, DE LA SUBESTACIÓN DE 300 Y 225 KVA	UND	2	1.560.000,00	3.120.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				25.870.000,00
	ADMINISTRACIÓN 24%				6.208.800,00
	IMPREVISTOS 1%				258.700,00
	UTILIDAD 5%				1.293.500,00
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%				245.765,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				33.876.765,00

NUESTRA RAZÓN DE SER, ES SERVIR CON RESPONSABILIDAD, ÉTICA, EFICIENCIA Y CALIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL ITFIP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Especificas:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Cumplir a cabalidad los ítems contratados y relacionados en el Anexo 3 – Especificaciones técnicas.
3. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los ítems objeto de la presente contratación.
5. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

a) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Suscribir un acta de inicio.
c) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
f) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de las Obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP R, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el Instituto, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DOCUMENTOS:
Anexo 1: Registro Presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por **INGENIERIA Y DISENO ELECTRICO S.A.S.** Identificada con Nit. 900676079-7 representada legalmente por **JORGE PORTELA HERRERA**, identificado con Numero de Cedula 93.126.102
Anexo 3: Invitación Pública No. IPMC. Nº. 001 de 2025.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7825 del 05 de febrero de 2025, RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE($35.629.585,00)

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de DIANA MARILY RODRIGUEZ, Asesora De Planeación, o quien haga sus veces. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.
Dada en El Espinal Tolima, a los Veinte (20) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).